

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



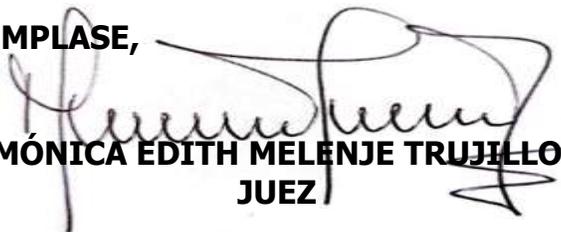
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICADO: 2018-00764
REFERENCIA: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y las documentales allegadas vía correo electrónico, se dispone:

1. FIJAR nueva fecha para el día **17 del mes AGOSTO del año 2021, a las 10:15A.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P., para tal efecto, téngase en cuenta lo enunciado en auto de fecha 25 de junio de 2019 visto a folio 54 del expediente digital
2. Requerir a la DIAN para que indique a este despacho en el término de diez (10) días, el trámite dado a nuestro oficio No. 02077 del 09 de julio de 2019, el cual fue remitido vía correo electrónico. **Secretaría proceda de conformidad, remitiendo copia del enunciado oficio y del recibido.**
3. ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la Doctora Andrea Carolina Ponguta Hernández al Doctor David Alejandro Rodríguez Murcia, como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario.
4. TÉNGASE EN CUENTA la respuesta allegada por Uber Colombia SAS, mediante la cual señala que el señor Nelson Javier Maldonado Tribilcock, no tiene ningún vínculo laboral con esa compañía.
5. Revisado el sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUÁ del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUÁ-SGSSS, se evidenció que se encuentra afiliado como cotizante a la EPS FAMISANAR SAS, en consecuencia, se ordena oficiar a dicha EPS, para que dentro del término de diez (10) días, señalen a este despacho, cual es el ingreso base de cotización del aquí demandante.
6. **Por secretaría remítase copia del presente proveído a las partes por el medio más expedito, de igual forma remítase el link del proceso de la referencia, para su consulta. Déjense las constancias de rigor.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA